



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

*Victor Manuel Aldana Aparicio*

NOTARIO PÚBLICO OCTAVO

Edificio Plaza Obarrio  
Oficina 108  
Ave. Samuel Lewis  
Urb. Obarrio

Tels.: 264-6270  
264-3676  
213-8028

Email: notariaoctava@cwpanama.net

COPIA

ESCRITURA No. 10,206 DE 07 DE julio DE 20 17

POR LA CUAL:

se protocoliza el documento que contiene Acta de una Reunión Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **LUNING OVERSEAS INC.**, celebrada el 7 de julio de 2017, en la cual se acuerda disolver la sociedad.





REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PAPEL NOTARIAL



|                                   |   |          |
|-----------------------------------|---|----------|
| Notaría 8 <sup>va</sup><br>PANAMÁ | REPÚBLICA DE PANAMÁ<br>Timbre Nacional  |          |
|                                   | Tintes que corresponden al presente documento, son pagados por declaración jurada según Resolución de la DGJ N° 201-2948 de 27 octubre de 2004. |          |
|                                   | 10 / 7 / 17   | B/. 8.00 |
|                                   | 0810206180717000011804558   |          |

NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ



1. **ESCRITURA PUBLICA NUMERO DIEZ MIL DOSCIENTOS SEIS** -----  
2. ----- (10,206)-----  
3. Por la cual se protocoliza el documento que contiene Acta de una Reunión  
4. Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **LUNING OVERSEAS INC.**, celebrada el 7  
5. de julio de 2017, en la cual se acuerda disolver la sociedad. -----  
6. ----- Panamá, 7 de julio de 2017. -----  
7. En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del  
8. mismo nombre, a los siete (7) días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017),  
9. ante mí, VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO, Notario Público Octavo del Circuito de  
10. Panamá, portador de la cédula de identidad personal número cuatro-ciento siete-  
11. seiscientos veintisiete (4-107-627), compareció personalmente, MARIO AQUILINO  
12. TEJEIRA ARIAS, varón, mayor de edad, panameño, abogado, casado, vecino de esta  
13. ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos veintinueve-dos mil  
14. seiscientos sesenta y ocho (8-229-2668), persona a quien conozco y que actuando en  
15. nombre de la firma forense MORGAN Y MORGAN, con domicilio en Avenida del Pacífico  
16. y Avenida Paseo del Mar, Costa del Este, MMG Tower, Piso veintitrés (23), Ciudad de  
17. Panamá, República de Panamá, debidamente autorizado para este acto según consta en  
18. Acta de Reunión de Accionistas de la sociedad **LUNING OVERSEAS INC.**, inscrita en la  
19. Sección Mercantil del Registro Público al Folio siete dos uno siete dos seis (721726), me  
20. presentó para su protocolización y en efecto protocolizo Acta de una Reunión  
21. Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **LUNING OVERSEAS INC.**, celebrada el  
22. siete (7) de julio de dos mil diecisiete (2017), en la cual se acuerda disolver la sociedad. -  
23. Dicho documento se transcribe en la copia de esta Escritura. -----  
24. Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán todas las copias que soliciten  
25. los interesados. -----  
26. El Notario advierte que una copia de este instrumento debe registrarse y leído como le  
27. fue al compareciente en presencia de los testigos instrumentales JACINTO HIDALGO  
28. FIGUEROA, con cédula de identidad personal número dos- sesenta y cuatro-  
29. seiscientos cincuenta y seis (2-64-656) y SELIDETH DE LEÓN, con cédula de identidad  
30. personal número seis- cincuenta y nueve- ciento cuarenta y siete (6-59-147), ambos



1. mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles  
2. para ejercer el cargo lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman  
3. todos para constancia ante mí, el Notario que doy fe.-----

4. **ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO DIEZ MIL DOSCIENTOS SEIS**-----

5. -----**(10,206)**-----

6. (Fdo.) Mario Tejera--Jacinto Hidalgo Figueroa--Selideth de León -----

7. VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá. -

8. --ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD-----

9. ----- **LUNING OVERSEAS INC.** -----

10. En la ciudad de Panamá, República de Panamá el día 7 de julio de 2017, a las 8:00  
11. a.m., tuvo lugar una reunión extraordinaria de los Accionistas de la sociedad **LUNING**  
12. **OVERSEAS INC.** -----

13. La Sra. QUERUBE C. DE NUÑEZ, actuó como Presidente de la Reunión y la Sra.  
14. LINETH PONCE, actuó como Secretaria de la reunión, ambos por ausencia de los  
15. titulares de los cargos. -----

16. La Presidente declaró que estando representadas la totalidad de las acciones emitidas y  
17. en circulación de la sociedad, podía renunciarse al aviso de convocatoria, y habiendo el  
18. quórum reglamentario, la reunión podía proceder a atender cualquier asunto que se le  
19. presentara. -----

20. La Presidente anunció además, que el objeto de la reunión era disolver la sociedad. -----

21. A moción debidamente hecha, secundada y aprobada fue unánimemente resuelto lo  
22. siguiente: Que la sociedad **LUNING OVERSEAS INC.**, sea disuelta de conformidad con  
23. las leyes de la República de Panamá. -----

24. Se resolvió, además, facultar a la firma forense MORGAN Y MORGAN, para que  
25. protocolice y registre una copia del Acta de esta Reunión de Accionistas.-----

26. No habiendo otro asunto que tratar, se clausuró la sesión a las 9:00 a.m., del mismo  
27. día. -----

28. (Fdo.) Querube C. de Nuñez, Presidente de la reunión. -----

29. (Fdo.) Lineth Ponce, Secretaria de la reunión. -----

30. **CERTIFICADO:** La suscrita Secretaria de la reunión de Accionistas de la Sociedad





REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PAPEL NOTARIAL



|                                   |   |
|-----------------------------------|---|
| Notaría 8 <sup>va</sup><br>PANAMÁ | REPÚBLICA DE PANAMÁ   |
|                                   | Tintina Nacional  |
|                                   | Tintinas que corresponden al presente documento, son pagadas por declaración jurada según Resolución de la DGI N° 201-2048 de 27 octubre de 2004. |
|                                   | 10/7/17 B/.8.00   |
|                                   | 081020610871700001604859  |

NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ



1. **LUNING OVERSEAS INC.**, CERTIFICA: Que lo anterior es una fiel copia de su original.-  
 2. En testimonio de lo cual, firmo el presente Certificado.--Dado el 7 de julio de 2017-----  
 3. (Fdo.) Lineth Ponce, Secretaria de la reunión.-----  
 4. Acta refrendada por la firma forense Morgan y Morgan.---(Fdo.) Mario Tejeira-----  
 5. Concuerdá con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá,  
 6. República de Panamá, a los siete (7) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017)



*[Handwritten Signature]*  
 Victor Manuel Alvarez Aguirre  
 Notario Público de Panamá

7.  
8.  
9.  
10.  
11.  
12.  
13.  
14.  
15.  
16.  
17.  
18.  
19.  
20.  
21.  
22.  
23.  
24.  
25.  
26.  
27.  
28.  
29.  
30.





## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: CLEOPATRA RODRIGUEZ PRADO  
FECHA: 2017.07.13 14:52:54 -05:00  
MOTIVO: FINALIZACION DE TRAMITE  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

*Cleopatra Rodriguez Prado*

### CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 291538/2017 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EL DÍA 10/07/2017 A LAS 04:36 PM

#### DUEÑO DEL DOCUMENTO

LUNING OVERSEAS INC.

#### DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

ESCRITURA PÚBLICA NO. 10206  
AUTORIZANTE: LIC. VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO NO.8  
FECHA: 07/07/2017  
NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

#### DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

BOLETA DE PAGO 1401362949  
IMPORTE CIENTO BALBOAS(B/. 100.00)  
FECHA DE PAGO 10/07/2017

#### ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)

(MERCANTIL) FOLIO Nº 721726 (S) ASIENTO Nº 2 DISOLUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA  
FIRMADO POR CLEOPATRA RODRIGUEZ PRADO  
FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 13 DE JULIO DE 2017 (02:52 PM)

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por CLEOPATRA RODRIGUEZ PRADO.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa/>





CERTIFICATE No. 3

FOR 100 SHARES

## LUNING OVERSEAS INC.

A corporation organized in Panama, Republic of Panama, pursuant to the provisions of the General Corporation Law No. 32 of 1927, executed by Public Deed No. 27,145 of the Public Notary Tenth of the Notarial Circuit of Panama, on December 17<sup>th</sup>, 2010 and duly recorded at Card 721726, Document 1895618 of the Mercantile Section of the Public Registry on December 21<sup>st</sup>, 2010.

AUTHORIZED CORPORATE CAPITAL: US\$ 10,000.00

Represented by ONE HUNDRED (100) shares with  
a nominal value of ONE HUNDRED DOLLARS (US\$100.00) each one.

We hereby certify that \*\* DURNES FOUNDATION \*\* is the owner of  
ONE HUNDRED (100) shares with a nominal value of ONE HUNDRED DOLLARS (US\$100.00) each, fully paid and non-assessable of this  
corporation.

This certificate is issued and is received by the bearer subject to the provisions of the Law and of the Articles of Incorporation of the corporation.

In witness whereof, this certificate is issued and signed in Panama, Republic of Panama, on January 22<sup>nd</sup>, 2016.

  
\_\_\_\_\_  
President

  
\_\_\_\_\_  
Secretary or Treasurer

**ENDORSEMENT**

For value received \_\_\_\_\_  
hereby sells, assigns and transfers to \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ shares of stock represented by the within certificate.

Panama, \_\_\_\_\_ day of \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Signature







REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

*Victor Manuel Aldana Aparicio*

NOTARIO PÚBLICO OCTAVO

Edificio Plaza Obarrio  
Oficina 108  
Ave. Samuel Lewis  
Urb. Obarrio

Tels.: 264-6270  
264-3676  
213-8028  
Email: notariaoctava@cwpanama.net

COPIA

ESCRITURA No. 10,237 DE 10 DE Julio DE 2017

**POR LA CUAL:**

se protocoliza la RESOLUCION ESCRITA DEL MIEMBRO UNICO DEL CONSEJO FUNDACIONAL de la Fundación de interés privado denominada **DURNES FOUNDATION**, fechada el 10 de julio de 2017, en la cual se resuelve disolver la Fundación.





REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PAPEL NOTARIAL



|                      |   |
|----------------------|---|
| Notaría 8ª<br>PANAMÁ | REPÚBLICA DE PANAMÁ   |
|                      | Tiempo Nacional   |
|                      | Tiempo que corresponde al presente documento, así pagada por declaración jurada según Resolución de la DGI N° 201-2840 de 27 octubre de 2004. |
|                      | 12 / 7 / 17 B/. 8.00  |
|                      | 0810237120717000001004968   |

NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ



1. ESCRITURA PUBLICA NUMERO DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE-----

2. -----(10,237)-----ms-

3. Por la cual se protocoliza la RESOLUCION ESCRITA DEL MIEMBRO UNICO DEL  
4. CONSEJO FUNDACIONAL de la Fundación de interés privado denominada **DURNES**  
5. **FOUNDATION**, fechada el 10 de julio de 2017, en la cual se resuelve disolver la  
6. Fundación.-----

7. -----

8. -----Panamá, 10 de julio de 2017.-----

9. En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del  
10. mismo nombre, a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017),  
11. ante mí, VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO, Notario Público Octavo del Circuito de  
12. Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento siete-seiscientos  
13. veintiaete (4-107-627), compareció personalmente, NESTOR JAVIER BROCE JAEN,  
14. varón, mayor de edad, abogado, soltero, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula  
15. de identidad personal número ocho-setecientos dieciséis- doscientos veintiuno (8-716-  
16. 221), persona a quien conozco y que actuando en nombre de la firma forense MORGAN  
17. Y MORGAN, con domicilio en Avenida del Pacífico y Avenida Paseo del Mar, Costa del  
18. Este, MMG Tower, Piso veintitrés (23), Ciudad de Panamá, República de Panamá,  
19. Agente Residente de la fundación de interés privado denominada **DURNES**  
20. **FOUNDATION**, fundación inscrita al Folio dos cinco cero dos cuatro uno uno tres  
21. (25024113), me entregó para su protocolización en esta Escritura y en efecto protocolizo  
22. la RESOLUCION ESCRITA DEL MIEMBRO UNICO DEL CONSEJO FUNDACIONAL de la  
23. Fundación de interés privado denominada **DURNES FOUNDATION**, fechada el diez (10)  
24. de julio de dos mil diecisiete (2017), en la cual se resuelve disolver la Fundación.---

25. Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los  
26. interesados.-----

27. El Notario advierte que una copia de este instrumento debe registrarse y leído como le  
28. fue al compareciente en presencia de los testigos instrumentales SELIDETH DE LEON,  
29. mujer, con cédula de identidad personal número seis-cincuenta y nueve-ciento  
30. cuarenta y siete (6-59-147), y JACINTO HIDALGO FIGUEROA, varón, con cédula de



1 identidad personal número dos-sesenta y cuatro-seiscientos cincuenta y seis (2-64-  
2 656), ambos mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco  
3 y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su  
4 aprobación y firman todos para constancia por ante mi el Notario que doy fe.-----

5 **ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE--**  
6 -----(10,237)-----

7 (Fdo.) Néstor Broce.----- Selideth De León.----- Jacinto Hidalgo Figueroa.-----  
8 VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá.--

9 -----  
10 -----**DURNES FOUNDATION**-----

11 -----("la Fundación")-----

12 -----RESOLUCION ESCRITA DEL MIEMBRO UNICO DEL CONSEJO FUNDACIONAL-----

13 -----De conformidad con el Acta Fundacional de la Fundación-----

14 La suscrita, **MMG MANAGEMENT CORP.**, siendo el miembro único del Consejo  
15 Fundacional de la fundación **DURNES FOUNDATION**, POR ESTE MEDIO RESUELVO:--

16 1. Que la fundación **DURNES FOUNDATION**, sea y por este medio es disuelta de  
17 conformidad con la ley 25 del 12 de Junio de 1995 de Fundaciones Privadas de la  
18 República de Panamá.-----

19 2. Facultar a la firma forense MORGAN Y MORGAN para que protocolice y registre una  
20 copia de esta Resolución.-----

21 Fecha: 10 de julio de 2017.-----Lugar: Panamá-----

22 Por: **MMG MANAGEMENT CORP.**-----Miembro único del Consejo Fundacional -----

23 (Fdo.) Emma Laguna-----

24 Documento refrendado por la firma forense Morgan y Morgan.-----

25 (Fdo.) Néstor Broce.-----

26 Concuérda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá,

27 República de Panamá, a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil diecisiete

28 [2017].



29 *[Handwritten signature]*  
30 Notario Público Octavo del Circuito





# Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: CLEOPATRA RODRIGUEZ PRADO  
FECHA: 2017.07.18 12:00:07 -05:00  
MOTIVO: FINALIZACION DE TRAMITE  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

*Cleopatra Rodriguez de Prado*

## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 298758/2017 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EL DÍA 13/07/2017 A LAS 04:00 PM

### DUEÑO DEL DOCUMENTO

DURNES FOUNDATION

### DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

ESCRITURA PÚBLICA NO. 10237  
AUTORIZANTE: LIC. VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO NO.8  
FECHA: 10/07/2017  
NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

### DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

BOLETA DE PAGO 1401368780  
IMPORTE CIENTO BALBOAS(B/. 100.00)  
FECHA DE PAGO 13/07/2017

### ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)

(PERSONA JURÍDICA) FOLIO Nº 25024113 ASIENTO Nº 2 DISOLUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA  
FIRMADO POR CLEOPATRA RODRIGUEZ PRADO  
FECHA DE INSCRIPCIÓN: MARTES, 18 DE JULIO DE 2017 (11:59 AM)

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por CLEOPATRA RODRIGUEZ PRADO.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa/>



DOY FE: Que el documento que  
antecede en número de.....fojas  
es compulsa de la copia que se me  
fue presentada para su constatación  
Manta.....*9/19/2017*

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
Notario Público Sexto  
Manta - Ecuador





Factura: 002-002-000014045



20171308006C03367

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20171308006C03367**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 4 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 4 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MANTA, a 4 DE OCTUBRE DEL 2017, (16:40).

**COPIA DE COMPULSA N° 20171308006C03367**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsas del documento DOCUMENTOS VARIOS que me fue exhibido en 7 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 7 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MANTA, a 4 DE OCTUBRE DEL 2017, (16:40).

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS  
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



**REGLAMENTO  
de la fundación denominada**

**DURNES FOUNDATION**



Una Fundación Privada panameña inscrita al Folio 25024113, el 25 de marzo de 2019 en el Registro Público de la República de Panamá.

El Consejo Fundacional, basado en el Acta Fundacional de la **DURNES FOUNDATION**, por este medio emite el siguiente reglamento para la Fundación:

**ARTICULO 1**  
**BENEFICIARIO PRIMARIO**

Durante sus vidas el Sr. ANGEL DIAZ GARCIA de nacionalidad Peruana y con Pasaporte No. 1306212059 y residente en BARRIO LA ENSENADITA CALLE 4TA, MANTA, ECUADOR y el Sr. JUAN CARLOS CALERO VELASCO de nacionalidad Ecuatoriana y con Pasaporte No. 1704767332 y residente en KM 7.5 VIA MANTA ROCAFUERTE, JARAMIJO, ECUADOR serán las únicas personas con derecho a disfrutar del patrimonio de la Fundación y del producto o renta generado por dicho patrimonio, en partes iguales.

**ARTICULO 2**  
**BENEFICIARIOS FINALES**

Al fallecimiento de ANGEL DIAZ GARCIA o JUAN CARLOS CALERO VELASCO (Beneficiarios Primarios), el patrimonio que se le hubiese distribuido al fallecido será:

Distribuido a sus descendientes (lo que significa, descendientes legítimos en línea recta y descendientes adoptados legalmente en cualquier grado) a partes iguales, por estirpe; o, de no haber tales descendientes, se acumularán proporcionalmente y por partes iguales al patrimonio del Beneficiario Primario sobreviviente y en sus ausencias a sus respectivos descendientes que viviesen entonces.

**ARTICULO 3**

Las disposiciones del artículo 2, son válidas por analogía para todos los beneficiarios sustitutos o aquellos que se puedan nombrar en el futuro.

**ARTICULO 4**

En el caso de que cualquier persona con derecho a recibir beneficios de acuerdo al presente reglamento fuera menor de edad o una persona legalmente incapacitada o una persona que fuera declarada como incompetente pero quien por motivos de enfermedad o incapacidad mental o física fuera, a criterio del Consejo de Fundación, incapaz de



administrar debidamente dichos bienes, el Consejo de Fundación pagará dichos beneficios o distribuirá el patrimonio fundacional en una de las siguientes formas que considere más apropiadas: a) directamente a dicho beneficiario; b) al custodio o curador legalmente nombrado de dicho beneficiario; c) a algún pariente o amigo para el cuidado, manutención y educación de dicho beneficiario; (d) continuará teniendo el patrimonio fundacional y el producto del mismo hasta que un custodio o curador haya sido legalmente nombrado.



#### ARTICULO 5

Si después de haber hecho las debidas investigaciones cuidadosas, no se encontrara ninguno de los beneficiarios nombrados en los artículos 2 y 3 a la muerte de ambos Beneficiarios Primarios, o los beneficiarios sustitutos legalmente designados, el Consejo de la Fundación deberá destinar el patrimonio de la Fundación a una institución con fines caritativos.

#### ARTICULO 6

El Consejo de la Fundación, con el acuerdo de los Beneficiarios Primarios, en la parte que le corresponde a su participación, podrá cuando lo consideren conveniente, enmendar el presente reglamento. Después del fallecimiento de ambos Beneficiarios Primarios, las enmiendas al reglamento no serán posibles.

Fecha: 22 de enero de 2016.

#### EL CONSEJO DE LA FUNDACION

MMG MANAGEMENT CORP.



Manta, 18 de Julio del 2017

Señor  
Intendente de Compañías  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**  
Presente.-

Con el objeto de cumplir con las disposiciones constantes en la Ley de Compañías, notifico a usted, señor Intendente, que con fecha 13 de julio del 2017, se inscribió en el Registro Público de Panamá bajo el folio 721726 la disolución de la compañía LUNING OVERSEAS INC accionista de la compañía LUNING OVERSEAS DEL ECUADOR S.A. LUNINGSA con un porcentaje accionarial del 99.999% correspondiente a 150.799 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Cabe indicar que el único accionista de la compañía LUNING OVERSEAS INC era la FUNDACION PANAMEÑA DURNES FOUNDATION, misma que también fue disuelta con fecha 10 de julio del 2017 e inscrita en el Registro Público de Panamá con fecha 18 de julio del 2017 bajo el folio 25024113.

Ante esto se menciona que los beneficiarios primarios de la FUNDACION DURNES FOUNDATION son el Sr. ÁNGEL DÍAZ GARCÍA de nacionalidad ecuatoriana y el Sr. JUAN CARLOS CALERO VELASCO de nacionalidad ecuatoriana, por lo que por derecho se convierten en los nuevos accionistas de la compañía LUNING OVERSEAS DEL ECUADOR S.A. LUNINGSA. El Sr. ÁNGEL DÍAZ GARCÍA con un porcentaje accionarial del 50.00%, correspondiente a 75400 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una del capital social de mi representada **ISISCOMERCIAL S.A.**, y; el Sr. JUAN CARLOS CALERO VELASCO con un porcentaje accionarial del 49.9993%, correspondiente a 75399 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una del capital social de mi representada **ISISCOMERCIAL S.A.** Las mismas que se encuentran registradas en el correspondiente Libro de Accionistas y Acciones en esta fecha.

Por lo antes indicado, el capital social de **LUNING OVERSEAS DEL ECUADOR S.A. LUNINGSA.**, queda conformado de la siguiente manera:

| ACCIONISTA                       | NACIONALIDAD | NO. DE ACCIONES | CAPITAL              |
|----------------------------------|--------------|-----------------|----------------------|
| PEDRO ROLANDO BRUZZONE GALARRAGA | ECUATORIANA  | 1               | \$ 1,00              |
| JUAN CARLOS CALERO VELASCO       | ECUATORIANA  | 75.399          | \$ 75.399,00         |
| ANGEL DIAZ GARCIA                | ECUATORIANA  | 75.400          | \$ 75.400,00         |
| <b>TOTAL</b>                     |              | <b>150.800</b>  | <b>\$ 150.800,00</b> |

Particular que comunico a Usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'J. Muñoz', with a large, sweeping flourish above the name.

José Abdón Muñoz Rodríguez  
Gerente General

**LUNING OVERSEAS DEL ECUADOR S.A. LUNINGSA.**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CENSALCION

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 170476733-2

CALERO VELASCO JUAN CARLOS

MANABI/MANTA/MANTA

30 JULIO 1969

RECHER INCLUSIVO  
REG. CIV. 0034 0163 01525 M

MANABI/MANTA  
MANTA 1969

*[Signature]*

FIRMA DEL CEBERADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E3333V1222

CASADO MARIA JOSE FERNANDEZ COELLO

SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL

CALERO  
PAQUITA VELASCO

MANTA 20/04/2010

20/04/2022

REN 2642136

*[Signature]*

IMPLOAR DESECHO



CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 2017  
2 DE ABRIL 2017

CNE

016 JUNTA No.

016 - 293 NÚMERO

1704767332 CÉDULA

CALERO VELASCO JUAN CARLOS  
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA

MANTA CANTÓN

MANTA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

ZONA: 1



CNE

ECUADOR  
ELIGE CON  
TRANSPARENCIA

ELECCIONES  
2017  
SARANTIZAMOS  
TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED  
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

*[Signature]*

F. J. PRESIDENTE DE LA JRV

IMP. 1038 93





REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

*Victor Manuel Aldana Aparicio*

NOTARIO PÚBLICO OCTAVO

Edificio Plaza Obarrio  
Oficina 108  
Ave. Samuel Lewis  
Urb. Obarrio

Tels.: 264-6270  
264-3676  
213-8028

Email: notariaoctava@cwpanama.net

COPIA

ESCRITURA No. 10,206 DE 07 DE julio DE 20 17

POR LA CUAL:

se protocoliza el documento que contiene Acta de una Reunión Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **LUNING OVERSEAS INC.**, celebrada el 7 de julio de 2017, en la cual se acuerda disolver la sociedad.





REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PAPEL NOTARIAL



|                      |   |
|----------------------|---|
| Notaría 8ª<br>PANAMÁ | REPÚBLICA DE PANAMÁ   |
|                      | Tiempo Nacional   |
|                      | Tiempo que corresponden al presente documento, son pagados por declaración jurada según Resolución de la DGJ N° 201-2948 de 27 octubre de 2004. |
|                      | 10 / 7 / 17 B/.8.00   |
|                      | 0810206180717000011804558   |

NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ



1. ESCRITURA PUBLICA NUMERO DIEZ MIL DOSCIENTOS SEIS -----  
2. ----- (10,206)-----  
3. Por la cual se protocoliza el documento que contiene Acta de una Reunión  
4. Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **LUNING OVERSEAS INC.**, celebrada el 7  
5. de julio de 2017, en la cual se acuerda disolver la sociedad. -----  
6. ----- Panamá, 7 de julio de 2017. -----  
7. En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del  
8. mismo nombre, a los siete (7) días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017),  
9. ante mí, VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO, Notario Público Octavo del Circuito de  
10. Panamá, portador de la cédula de identidad personal número cuatro-ciento siete-  
11. seiscientos veintisiete (4-107-627), compareció personalmente, MARIO AQUILINO  
12. TEJEIRA ARIAS, varón, mayor de edad, panameño, abogado, casado, vecino de esta  
13. ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos veintinueve-dos mil  
14. seiscientos sesenta y ocho (8-229-2668), persona a quien conozco y que actuando en  
15. nombre de la firma forense MORGAN Y MORGAN, con domicilio en Avenida del Pacífico  
16. y Avenida Paseo del Mar, Costa del Este, MMG Tower, Piso veintitrés (23), Ciudad de  
17. Panamá, República de Panamá, debidamente autorizado para este acto según consta en  
18. Acta de Reunión de Accionistas de la sociedad **LUNING OVERSEAS INC.**, inscrita en la  
19. Sección Mercantil del Registro Público al Folio siete dos uno siete dos seis (721726), me  
20. presentó para su protocolización y en efecto protocolizo Acta de una Reunión  
21. Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **LUNING OVERSEAS INC.**, celebrada el  
22. siete (7) de julio de dos mil diecisiete (2017), en la cual se acuerda disolver la sociedad. -  
23. Dicho documento se transcribe en la copia de esta Escritura. -----  
24. Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán todas las copias que soliciten  
25. los interesados. -----  
26. El Notario advierte que una copia de este instrumento debe registrarse y leído como le  
27. fue al compareciente en presencia de los testigos instrumentales JACINTO HIDALGO  
28. FIGUEROA, con cédula de identidad personal número dos- sesenta y cuatro-  
29. seiscientos cincuenta y seis (2-64-656) y SELIDETH DE LEÓN, con cédula de identidad  
30. personal número seis- cincuenta y nueve- ciento cuarenta y siete (6-59-147), ambos



1. mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles  
2. para ejercer el cargo lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman  
3. todos para constancia ante mí, el Notario que doy fe.-----

4. **ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO DIEZ MIL DOSCIENTOS SEIS**-----

5. -----**(10,206)**-----

6. (Fdo.) Mario Tejera--Jacinto Hidalgo Figueroa--Selideth de León -----

7. VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá. -

8. --ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD-----

9. ----- **LUNING OVERSEAS INC.** -----

10. En la ciudad de Panamá, República de Panamá el día 7 de julio de 2017, a las 8:00  
11. a.m., tuvo lugar una reunión extraordinaria de los Accionistas de la sociedad **LUNING**  
12. **OVERSEAS INC.** -----

13. La Sra. QUERUBE C. DE NUÑEZ, actuó como Presidente de la Reunión y la Sra.  
14. LINETH PONCE, actuó como Secretaria de la reunión, ambos por ausencia de los  
15. titulares de los cargos. -----

16. La Presidente declaró que estando representadas la totalidad de las acciones emitidas y  
17. en circulación de la sociedad, podía renunciarse al aviso de convocatoria, y habiendo el  
18. quórum reglamentario, la reunión podía proceder a atender cualquier asunto que se le  
19. presentara. -----

20. La Presidente anunció además, que el objeto de la reunión era disolver la sociedad. -----

21. A moción debidamente hecha, secundada y aprobada fue unánimemente resuelto lo  
22. siguiente: Que la sociedad **LUNING OVERSEAS INC.**, sea disuelta de conformidad con  
23. las leyes de la República de Panamá. -----

24. Se resolvió, además, facultar a la firma forense MORGAN Y MORGAN, para que  
25. protocolice y registre una copia del Acta de esta Reunión de Accionistas.-----

26. No habiendo otro asunto que tratar, se clausuró la sesión a las 9:00 a.m., del mismo  
27. día. -----

28. (Fdo.) Querube C. de Nuñez, Presidente de la reunión. -----

29. (Fdo.) Lineth Ponce, Secretaria de la reunión. -----

30. **CERTIFICADO:** La suscrita Secretaria de la reunión de Accionistas de la Sociedad





REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PAPEL NOTARIAL



|                                   |   |
|-----------------------------------|---|
| Notaría 8 <sup>va</sup><br>PANAMÁ | REPÚBLICA DE PANAMÁ   |
|                                   | Tintina Nacional  |
|                                   | Tintinas que corresponden al presente documento, son pagadas por declaración jurada según Resolución de la DGI N° 201-2048 de 27 octubre de 2004. |
|                                   | 10/7/17 B/.8.00   |
|                                   | 081020610871700001604859  |

NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ



1. **LUNING OVERSEAS INC.**, CERTIFICA: Que lo anterior es una fiel copia de su original.-  
 2. En testimonio de lo cual, firmo el presente Certificado.--Dado el 7 de julio de 2017-----  
 3. (Fdo.) Lineth Ponce, Secretaria de la reunión.-----  
 4. Acta refrendada por la firma forense Morgan y Morgan.---(Fdo.) Mario Tejeira-----  
 5. Concuerdá con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá,  
 6. República de Panamá, a los siete (7) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017)



*[Handwritten Signature]*  
 Victor Manuel Alvarez Aguirre  
 Notario Público de Panamá

7.  
8.  
9.  
10.  
11.  
12.  
13.  
14.  
15.  
16.  
17.  
18.  
19.  
20.  
21.  
22.  
23.  
24.  
25.  
26.  
27.  
28.  
29.  
30.





## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: CLEOPATRA RODRIGUEZ PRADO  
FECHA: 2017.07.13 14:52:54 -05:00  
MOTIVO: FINALIZACION DE TRAMITE  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

*Cleopatra Rodriguez Prado*

### CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 291538/2017 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EL DÍA 10/07/2017 A LAS 04:36 PM

#### DUEÑO DEL DOCUMENTO

LUNING OVERSEAS INC.

#### DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

ESCRITURA PÚBLICA NO. 10206

AUTORIZANTE: LIC. VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO NO.8

FECHA: 07/07/2017

NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

#### DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

BOLETA DE PAGO 1401362949

IMPORTE CIENTO BALBOAS(B/. 100.00)

FECHA DE PAGO 10/07/2017

#### ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)

(MERCANTIL) FOLIO Nº 721726 (S) ASIENTO Nº 2 DISOLUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA

FIRMADO POR CLEOPATRA RODRIGUEZ PRADO

FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 13 DE JULIO DE 2017 (02:52 PM)

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por CLEOPATRA RODRIGUEZ PRADO.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa/>





CERTIFICATE No. 3

FOR 100 SHARES

### LUNING OVERSEAS INC.

A corporation organized in Panama, Republic of Panama, pursuant to the provisions of the General Corporation Law No. 32 of 1927, executed by Public Deed No. 27,145 of the Public Notary Tenth of the Notarial Circuit of Panama, on December 17<sup>th</sup>, 2010 and duly recorded at Card 721726, Document 1895618 of the Mercantile Section of the Public Registry on December 21<sup>st</sup>, 2010.

AUTHORIZED CORPORATE CAPITAL: US\$ 10,000.00

Represented by ONE HUNDRED (100) shares with  
a nominal value of ONE HUNDRED DOLLARS (US\$100.00) each one.

We hereby certify that \*\* DURNES FOUNDATION \*\* is the owner of  
ONE HUNDRED (100) shares with a nominal value of ONE HUNDRED DOLLARS (US\$100.00) each, fully paid and non-assessable of this  
corporation.

This certificate is issued and is received by the bearer subject to the provisions of the Law and of the Articles of Incorporation of the corporation.

In witness whereof, this certificate is issued and signed in Panama, Republic of Panama, on January 22<sup>nd</sup>, 2016.

  
\_\_\_\_\_  
President

  
\_\_\_\_\_  
Secretary or Treasurer

**ENDORSEMENT**

For value received \_\_\_\_\_  
hereby sells, assigns and transfers to \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ shares of stock represented by the within certificate.

Panama, \_\_\_\_\_ day of \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Signature



LUNING OVERSEAS INC.  
 Registro de Acciones  
 Share Register



DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en ..... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta, 27/12/2017.

*Dr. Fernando Vélaz Cabezas*  
 Notario Público Sexto  
 Manta, Ecuador



| Nombre y domicilio del solicitante<br>Shareholder | Núm. del título<br>Cert. No. | Cant. de acciones<br>Nº of shares | Fecha de emisión o adquisición<br>Date of issued or purchase | Suma pagada o totalmente pagada<br>Amount paid or fully paid | Forma original o número del volante<br>(Original issue or name of transference) | Cant. de acciones cedidas<br>Nº of shares transferred | A quién cedidas<br>Transferences to | Nº of shares transferred | Notas<br>New cert. issued |
|---|------------------------------|-----------------------------------|--|--|---|---|-------------------------------------|--------------------------|---------------------------|
| THE BEARER  | 1                            | 50                                | 12/15/2005   |  |   |   |                                     |                          |                           |
| THE BEARER  | 2                            | 50                                | 12/15/2005   |  |   |   |                                     |                          |                           |
| DURNES FOUNDATION                                 | 3                            | 100                               | 01/22/2016   |  |   |   |                                     |                          |                           |
|   |                              |                                   |  |  |   |   |                                     |                          |                           |
|   |                              |                                   |  |  |   |   |                                     |                          |                           |
|   |                              |                                   |  |  |   |   |                                     |                          |                           |
|   |                              |                                   |  |  |   |   |                                     |                          |                           |
|   |                              |                                   |  |  |   |   |                                     |                          |                           |
|   |                              |                                   |  |  |   |   |                                     |                          |                           |
|   |                              |                                   |  |  |   |   |                                     |                          |                           |
|   |                              |                                   |  |  |   |   |                                     |                          |                           |
|   |                              |                                   |  |  |   |   |                                     |                          |                           |
|   |                              |                                   |  |  |   |   |                                     |                          |                           |
|   |                              |                                   |  |  |   |   |                                     |                          |                           |
|   |                              |                                   |  |  |   |   |                                     |                          |                           |
|   |                              |                                   |  |  |   |   |                                     |                          |                           |
|   |                              |                                   |  |  |   |   |                                     |                          |                           |
|   |                              |                                   |  |  |   |   |                                     |                          |                           |
|   |                              |                                   |  |  |   |   |                                     |                          |                           |

CANCELLED  
 CANCELLED



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

*Victor Manuel Aldana Aparicio*

NOTARIO PÚBLICO OCTAVO

Edificio Plaza Obarrio  
Oficina 108  
Ave. Samuel Lewis  
Urb. Obarrio

Tels.: 264-6270  
264-3676  
213-8028  
Email: notariaoctava@cwpanama.net

COPIA

ESCRITURA No. 10,237 DE 10 DE Julio DE 2017

**POR LA CUAL:**

se protocoliza la RESOLUCION ESCRITA DEL MIEMBRO UNICO DEL CONSEJO FUNDACIONAL de la Fundación de interés privado denominada **DURNES FOUNDATION**, fechada el 10 de julio de 2017, en la cual se resuelve disolver la Fundación.





REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PAPEL NOTARIAL



|                           |   |
|---------------------------|---|
| Notaría 8ª<br>PANAMÁ      | REPÚBLICA DE PANAMÁ   |
|                           | Tiempo Nacional   |
|                           | Timbre que corresponde al presente documento, así pagada por declaración jurada según Resolución de la DGI N° 201-2840 de 27 octubre de 2004. |
|                           | 12 / 7 / 17 B/ 8.00   |
| 0810237120717000001004968 |   |

NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ



1. ESCRITURA PUBLICA NUMERO DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE-----  
2. -----(10,237)-----ms-

3. Por la cual se protocoliza la RESOLUCION ESCRITA DEL MIEMBRO UNICO DEL  
4. CONSEJO FUNDACIONAL de la Fundación de interés privado denominada **DURNES**  
5. **FOUNDATION**, fechada el 10 de julio de 2017, en la cual se resuelve disolver la  
6. Fundación.-----

8. -----Panamá, 10 de julio de 2017.-----

9. En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del  
10. mismo nombre, a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017),  
11. ante mí, VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO, Notario Público Octavo del Circuito de  
12. Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento siete-seiscientos  
13. veintiaete (4-107-627), compareció personalmente, NESTOR JAVIER BROCE JAEN,  
14. varón, mayor de edad, abogado, soltero, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula  
15. de identidad personal número ocho-setecientos dieciséis- doscientos veintiuno (8-716-  
16. 221), persona a quien conozco y que actuando en nombre de la firma forense MORGAN  
17. Y MORGAN, con domicilio en Avenida del Pacífico y Avenida Paseo del Mar, Costa del  
18. Este, MMG Tower, Piso veintitrés (23), Ciudad de Panamá, República de Panamá,  
19. Agente Residente de la fundación de interés privado denominada **DURNES**  
20. **FOUNDATION**, fundación inscrita al Folio dos cinco cero dos cuatro uno uno tres  
21. (25024113), me entregó para su protocolización en esta Escritura y en efecto protocolizo  
22. la RESOLUCION ESCRITA DEL MIEMBRO UNICO DEL CONSEJO FUNDACIONAL de la  
23. Fundación de interés privado denominada **DURNES FOUNDATION**, fechada el diez (10)  
24. de julio de dos mil diecisiete (2017), en la cual se resuelve disolver la Fundación.---

25. Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los  
26. interesados.-----

27. El Notario advierte que una copia de este instrumento debe registrarse y leído como le  
28. fue al compareciente en presencia de los testigos instrumentales SELIDETH DE LEON,  
29. mujer, con cédula de identidad personal número seis-cincuenta y nueve-ciento  
30. cuarenta y siete (6-59-147), y JACINTO HIDALGO FIGUEROA, varón, con cédula de



1 identidad personal número dos-sesenta y cuatro-seiscientos cincuenta y seis (2-64-  
2 656), ambos mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco  
3 y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su  
4 aprobación y firman todos para constancia por ante mi el Notario que doy fe.-----

5 **ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE--**  
6 -----(10,237)-----

7 (Fdo.) Néstor Broce.----- Selideth De León.----- Jacinto Hidalgo Figueroa.-----  
8 VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá.--

9 -----  
10 -----**DURNES FOUNDATION**-----  
11 -----("la Fundación")-----

12 -----RESOLUCION ESCRITA DEL MIEMBRO UNICO DEL CONSEJO FUNDACIONAL-----

13 -----De conformidad con el Acta Fundacional de la Fundación-----

14 La suscrita, **MMG MANAGEMENT CORP.**, siendo el miembro único del Consejo  
15 Fundacional de la fundación **DURNES FOUNDATION**, POR ESTE MEDIO RESUELVO:--

16 1. Que la fundación **DURNES FOUNDATION**, sea y por este medio es disuelta de  
17 conformidad con la ley 25 del 12 de Junio de 1995 de Fundaciones Privadas de la  
18 República de Panamá.-----

19 2. Facultar a la firma forense MORGAN Y MORGAN para que protocolice y registre una  
20 copia de esta Resolución.-----

21 Fecha: 10 de julio de 2017.-----Lugar: Panamá-----

22 Por: **MMG MANAGEMENT CORP.**-----Miembro único del Consejo Fundacional -----

23 (Fdo.) Emma Laguna-----

24 Documento refrendado por la firma forense Morgan y Morgan.-----

25 (Fdo.) Néstor Broce.-----

26 Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá,

27 República de Panamá, a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil diecisiete

28 [2017].



29 *[Handwritten signature]*  
30 Notario Público Octavo del Circuito





# Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: CLEOPATRA RODRIGUEZ PRADO  
FECHA: 2017.07.18 12:00:07 -05:00  
MOTIVO: FINALIZACION DE TRAMITE  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

*Cleopatra Rodriguez de Prado*

## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 298758/2017 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EL DÍA 13/07/2017 A LAS 04:00 PM

### DUEÑO DEL DOCUMENTO

DURNES FOUNDATION

### DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

ESCRITURA PÚBLICA NO. 10237  
AUTORIZANTE: LIC. VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO NO.8  
FECHA: 10/07/2017  
NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

### DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

BOLETA DE PAGO 1401368780  
IMPORTE CIENTO BALBOAS(B/. 100.00)  
FECHA DE PAGO 13/07/2017

### ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)

(PERSONA JURÍDICA) FOLIO Nº 25024113 ASIENTO Nº 2 DISOLUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA  
FIRMADO POR CLEOPATRA RODRIGUEZ PRADO  
FECHA DE INSCRIPCIÓN: MARTES, 18 DE JULIO DE 2017 (11:59 AM)

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por CLEOPATRA RODRIGUEZ PRADO.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa/>



DOY FE: Que el documento que  
antecede en número de.....fojas  
es compulsa de la copia que se me  
fue presentada para su constatación  
Manta.....*9/19/2017*

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
Notario Público Sexto  
Manta - Ecuador





Factura: 002-002-000014045



20171308006C03367

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20171308006C03367**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 4 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 4 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MANTA, a 4 DE OCTUBRE DEL 2017, (16:40).

**COPIA DE COMPULSA N° 20171308006C03367**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsas del documento DOCUMENTOS VARIOS que me fue exhibido en 7 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 7 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MANTA, a 4 DE OCTUBRE DEL 2017, (16:40).

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS  
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



**REGLAMENTO  
de la fundación denominada**

**DURNES FOUNDATION**



Una Fundación Privada panameña inscrita al Folio 25024113, el 25 de marzo de 2019 en el Registro Público de la República de Panamá.

El Consejo Fundacional, basado en el Acta Fundacional de la **DURNES FOUNDATION**, por este medio emite el siguiente reglamento para la Fundación:

**ARTICULO 1**  
**BENEFICIARIO PRIMARIO**

Durante sus vidas el Sr. ANGEL DIAZ GARCIA de nacionalidad Peruana y con Pasaporte No. 1306212059 y residente en BARRIO LA ENSENADITA CALLE 4TA, MANTA, ECUADOR y el Sr. JUAN CARLOS CALERO VELASCO de nacionalidad Ecuatoriana y con Pasaporte No. 1704767332 y residente en KM 7.5 VIA MANTA ROCAFUERTE, JARAMIJO, ECUADOR serán las únicas personas con derecho a disfrutar del patrimonio de la Fundación y del producto o renta generado por dicho patrimonio, en partes iguales.

**ARTICULO 2**  
**BENEFICIARIOS FINALES**

Al fallecimiento de ANGEL DIAZ GARCIA o JUAN CARLOS CALERO VELASCO (Beneficiarios Primarios), el patrimonio que se le hubiese distribuido al fallecido será:

Distribuido a sus descendientes (lo que significa, descendientes legítimos en línea recta y descendientes adoptados legalmente en cualquier grado) a partes iguales, por estirpe; o, de no haber tales descendientes, se acumularán proporcionalmente y por partes iguales al patrimonio del Beneficiario Primario sobreviviente y en sus ausencias a sus respectivos descendientes que viviesen entonces.

**ARTICULO 3**

Las disposiciones del artículo 2, son válidas por analogía para todos los beneficiarios sustitutos o aquellos que se puedan nombrar en el futuro.

**ARTICULO 4**

En el caso de que cualquier persona con derecho a recibir beneficios de acuerdo al presente reglamento fuera menor de edad o una persona legalmente incapacitada o una persona que fuera declarada como incompetente pero quien por motivos de enfermedad o incapacidad mental o física fuera, a criterio del Consejo de Fundación, incapaz de



administrar debidamente dichos bienes, el Consejo de Fundación pagará dichos beneficios o distribuirá el patrimonio fundacional en una de las siguientes formas que considere más apropiadas: a) directamente a dicho beneficiario; b) al custodio o curador legalmente nombrado de dicho beneficiario; c) a algún pariente o amigo para el cuidado, manutención y educación de dicho beneficiario; (d) continuará teniendo el patrimonio fundacional y el producto del mismo hasta que un custodio o curador haya sido legalmente nombrado.



#### ARTICULO 5

Si después de haber hecho las debidas investigaciones cuidadosas, no se encontrara ninguno de los beneficiarios nombrados en los artículos 2 y 3 a la muerte de ambos Beneficiarios Primarios, o los beneficiarios sustitutos legalmente designados, el Consejo de la Fundación deberá destinar el patrimonio de la Fundación a una institución con fines caritativos.

#### ARTICULO 6

El Consejo de la Fundación, con el acuerdo de los Beneficiarios Primarios, en la parte que le corresponde a su participación, podrá cuando lo consideren conveniente, enmendar el presente reglamento. Después del fallecimiento de ambos Beneficiarios Primarios, las enmiendas al reglamento no serán posibles.

Fecha: 22 de enero de 2016.

#### EL CONSEJO DE LA FUNDACION

MMG MANAGEMENT CORP.



Manta, 18 de Julio del 2017

Señor  
Intendente de Compañías  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**  
Presente.-

Con el objeto de cumplir con las disposiciones constantes en la Ley de Compañías, notifico a usted, señor Intendente, que con fecha 13 de julio del 2017, se inscribió en el Registro Público de Panamá bajo el folio 721726 la disolución de la compañía LUNING OVERSEAS INC accionista de la compañía LUNING OVERSEAS DEL ECUADOR S.A. LUNINGSA con un porcentaje accionarial del 99.999% correspondiente a 150.799 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Cabe indicar que el único accionista de la compañía LUNING OVERSEAS INC era la FUNDACION PANAMEÑA DURNES FOUNDATION, misma que también fue disuelta con fecha 10 de julio del 2017 e inscrita en el Registro Público de Panamá con fecha 18 de julio del 2017 bajo el folio 25024113.

Ante esto se menciona que los beneficiarios primarios de la FUNDACION DURNES FOUNDATION son el Sr. ÁNGEL DÍAZ GARCÍA de nacionalidad ecuatoriana y el Sr. JUAN CARLOS CALERO VELASCO de nacionalidad ecuatoriana, por lo que por derecho se convierten en los nuevos accionistas de la compañía LUNING OVERSEAS DEL ECUADOR S.A. LUNINGSA. El Sr. ÁNGEL DÍAZ GARCÍA con un porcentaje accionarial del 50.00%, correspondiente a 75400 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una del capital social de mi representada **ISISCOMERCIAL S.A.**, y; el Sr. JUAN CARLOS CALERO VELASCO con un porcentaje accionarial del 49.9993%, correspondiente a 75399 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una del capital social de mi representada **ISISCOMERCIAL S.A.** Las mismas que se encuentran registradas en el correspondiente Libro de Accionistas y Acciones en esta fecha.

Por lo antes indicado, el capital social de **LUNING OVERSEAS DEL ECUADOR S.A. LUNINGSA.**, queda conformado de la siguiente manera:

| ACCIONISTA                       | NACIONALIDAD | NO. DE ACCIONES | CAPITAL              |
|----------------------------------|--------------|-----------------|----------------------|
| PEDRO ROLANDO BRUZZONE GALARRAGA | ECUATORIANA  | 1               | \$ 1,00              |
| JUAN CARLOS CALERO VELASCO       | ECUATORIANA  | 75.399          | \$ 75.399,00         |
| ANGEL DIAZ GARCIA                | ECUATORIANA  | 75.400          | \$ 75.400,00         |
| <b>TOTAL</b>                     |              | <b>150.800</b>  | <b>\$ 150.800,00</b> |

Particular que comunico a Usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'J. Muñoz', with a large, sweeping flourish above the name.

José Abdón Muñoz Rodríguez  
Gerente General

**LUNING OVERSEAS DEL ECUADOR S.A. LUNINGSA.**


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA N.º 130621205-9  
 APELLIDOS Y NOMBRES: DIAZ GARCIA ANGEL  
 LUGAR DE NACIMIENTO: MANTA  
 País: Perú  
 Libro: LINDO  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1968-12-12  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 LORENA BEATRIZ JAILIL PAZ




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ARMADOR  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: DIAZ VALERO BARTOLOME  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GARCIA RODRIGUEZ RODELIA  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: MANTA 2013-02-19  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-02-19

E434314242








**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,  
 EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta  
 130621205-9 033 - 0066  
 DIAZ GARCIA ANGEL  
 MANABI MANTA  
 MANTA MANTA - PEDRO FERMIN  
 6 USD: 0  
 DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 004280  
 5279703 09/08/2017 11:05:35


